San Miguel De Tucumán, 4 de enero de 2021

CIRCULAR CONJUNTA T.G.P.-C.G.P. Nº 01/2021

A LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS, AUTARQUICOS, PODERES DEL ESTADO, MINISTERIO PUBLICO FISCAL, MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA, TRIBUNAL DE CUENTAS Y TRIBUNAL FISCAL.

TEMA: MIGRACION DE ORDENES DE PAGO – SAFYC

En carácter de Órganos Rectores de los sistemas de Tesorería y Contabilidad, y atendiendo a las necesidades actuales del contexto generado por la pandemia COVID-19, que requiere el cumplimiento de normas de bioseguridad para disminuir los riesgos de contagio, y a su vez la necesidad de digitalizar la información de la Administración Pública, aprovechando los beneficios de la tecnología que hará posible reducir costos en papel e insumos, les informamos el procedimiento a implementar para la migración de órdenes de pago sin cancelar al cierre de cada ejercicio, a partir del año 2021:

a) Tesorería General de la Provincia y las Tesorerías Jurisdiccionales (según corresponda) procederán a migrar los comprobantes impagos al cierre de cada ejercicio, por lo que el sistema le otorgará un número de migración en el nuevo año.

b) La Orden de Pago física a migrar (que ya tiene la intervención del Tribunal de Cuentas), deberá ser sellada una vez migrada. El sello tendrá los siguientes datos:

- "Migrado Total", para aquellas órdenes impagas en su totalidad (ver ejemplo 1).*
- "Migrado Parcial", para aquellas órdenes que tuvieron pago/s parcial/es y poseen un saldo impago a migrar (ver ejemplo 2).*
- "Fecha" en la que se realizó la migración
- "Tipo de Comprobante":
  - Deberá marcar con una cruz según corresponda:
    - GA: cuando se migre un Comprobante Presupuestario (GC)
    - GE: Cuando se migre un comprobante extrapresupuestario (GE o GA)
    - AF: Cuando se migre un anticipo financiero (AF)
- "Número de Migración" asignado por el sistema SAFyC.

- Firma y Aclaración del responsable del área de Tesorería que realizó la migración.

Ejemplo 1 (Migrado Total):

MIGRADO TOTAL							
FECHA							
TIPO DE COMP	GA		GE		AF		
Nº DE MIGRACION							
FIRMA Y ACLARACIÓN							

Ejemplo 2 (Migrado Total):

MIGRADO PARCIAL							
FECHA							
TIPO DE COMP	GA		GE		AF		
Nº DE MIGRACION							
FIRMA Y ACLARACIÓN							

* Cabe aclarar que tanto para "MIGRADO TOTAL" como para "MIGRADO PARCIAL", el importe a migrar será igual al total del saldo impago de la orden a ser migrada.

c) Cada repartición deberá gestionar el mencionado sello a los fines de cumplir con la presente circular. El tamaño máximo sugerido para el mismo es de 5,5 cm de ancho x 3,5 cm de alto y que los campos "FECHA", "MIGRADO PARCIAL" y "MIGRADO TOTAL" sean intercambiables.

d) Periódicamente cada repartición deberá emitir una planilla con el detalle de los comprobantes migrados, la cual se pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas. Los datos de tal planilla podrán ser verificados y obtenidos del sistema SAFyC.

e) Continúa vigente el procedimiento mediante el cual Tesorería General de la Provincia procede a sellar las Órdenes de Pago (en papel) con la leyenda "Cancelado", cuando las mismas son pagadas en su totalidad. Igual procedimiento será aplicable para el resto de las Tesorerías en caso de corresponder.

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación de la presente, en la página web oficial de la TGP: http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/